

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Se reconoce personería al abogado **Juan Pablo Murcia Delgado**, identificada con la CC No.79789815 y T.P. 97422 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada **Las Ceibas EE.PP de Neiva**, en los términos y para los fines del memorial poder remitido vía electrónica.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2014-00381